

“Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos”.

32a. sesión plenaria  
17 de octubre de 1988

#### 43/5. Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 42/12, de 28 de octubre de 1987, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano<sup>14</sup>,

*Teniendo en cuenta* la decisión 282, de 20 de septiembre de 1988, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, adoptada en la 14a. reunión ordinaria del Consejo Latinoamericano, en la cual se expresa la convicción de que la resolución 42/12 de la Asamblea General significa un paso importante para el mayor desarrollo de la cooperación entre el Sistema Económico Latinoamericano y el sistema de las Naciones Unidas,

*Considerando* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha desarrollado vínculos estrechos de cooperación con el Sistema Económico Latinoamericano y que, en el curso del último año, se han hecho esfuerzos exitosos para coordinar y reforzar mutuamente sus actividades,

*Considerando también* que desde 1976 la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano ha ejecutado varios programas con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en esferas consideradas prioritarias para el desarrollo económico de la región,

*Considerando asimismo* que el Sistema Económico Latinoamericano desarrolla actividades conjuntas con organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, tales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;

2. *Expresa su satisfacción* por la decisión 282 del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano;

3. *Expresa su reconocimiento* por los constantes esfuerzos del Sistema Económico Latinoamericano para promover la cooperación entre los países de América Latina y el Caribe, y la consulta y coordinación de sus posiciones sobre temas de vital importancia para la región, así como para impulsar su desarrollo económico y social;

4. *Acoge con satisfacción* el diálogo que llevan a cabo los Ministros de Relaciones Exteriores de los países de América Latina y el Caribe, con ocasión de las reuniones ordinarias del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano;

5. *Insta* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a ampliar y profundizar sus actividades de coordinación y mutuo apoyo con el Sistema Económico Latinoamericano, así como su participación en los esfuerzos comunes por armonizar la acción de las diversas entidades regionales y subregionales en el campo económico;

6. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fortalecer y ampliar su apoyo a los programas que ejecuta la Secretaría Permanente del Sistema Económico Latinoamericano en el marco del programa de trabajo 1989-1991 aprobado por el Consejo Latinoamericano;

7. *Insta* a los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su cooperación con las actividades del Sistema Económico Latinoamericano;

8. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha coordinación con el Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano, promueva la celebración de una reunión en 1989 entre sus respectivas secretarías, con el objeto de identificar aquellas esferas en las que sea posible ampliar la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano;

9. *Pide también* al Secretario General que continúe adoptando las medidas necesarias para fortalecer e intensificar la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones acerca del cumplimiento de esta resolución.

32a. sesión plenaria  
17 de octubre de 1988

#### 43/6. Condición de observador para el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe ante la Asamblea General

*La Asamblea General,*

*Tomando nota* del deseo manifestado por el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe de colaborar con las Naciones Unidas.

1. *Decide* invitar al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe a participar en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución.

32a. sesión plenaria  
17 de octubre de 1988

#### 43/7. Asistencia de emergencia a Jamaica

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 42/169, de 11 de diciembre de 1987, relativa a un decenio internacional para la prevención de los desastres naturales,

<sup>14</sup> A/43/433

*Hondamente preocupada* ante el número de personas afectadas y la destrucción ocasionada por el huracán Gilbert que, el 12 de septiembre de 1988, asoló la isla de Jamaica,

*Consciente* de los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Jamaica por salvar vidas y mitigar los sufrimientos de las víctimas del huracán,

*Observando* el enorme esfuerzo que será necesario para aliviar la grave situación provocada por ese desastre natural,

*Consciente también* de la rápida respuesta de los gobiernos, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y particulares que proporcionaron socorro de emergencia,

*Reconociendo* que la magnitud del desastre y sus consecuencias a largo plazo exigirán, como complemento del esfuerzo que realizan el pueblo y el Gobierno de Jamaica, una demostración de solidaridad internacional e interés humanitario para garantizar una amplia cooperación multilateral a fin de hacer frente a la situación de emergencia inmediata en las zonas afectadas e iniciar el proceso de reconstrucción,

1. *Manifiesta su solidaridad y su apoyo* al Gobierno y al pueblo de Jamaica;
2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que prestan socorro de emergencia a dicho país;
3. *Exhorta* a todos los Estados a que hagan contribuciones generosas a las operaciones de socorro y reconstrucción en las zonas afectadas;
4. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con las instituciones financieras internacionales y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, preste asistencia al Gobierno de Jamaica para determinar cuáles son sus necesidades de emergencia y sus necesidades a mediano y largo plazo y para movilizar recursos, y que colabore, asimismo, en las tareas de reconstrucción del país iniciadas por el Gobierno.

33a. sesión plenaria  
18 de octubre de 1988

#### 43/8. Asistencia de emergencia al Sudán

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 35/56, de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y 42/169, de 11 de diciembre de 1987, relativa a un decenio internacional para la prevención de los desastres naturales,

*Recordando también* el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados<sup>15</sup>, y en particular la sección sobre la asistencia en casos de desastre para los países menos adelantados,

*Profundamente preocupada* por los daños y la devastación extensos y sin precedentes causados en el Sudán por las lluvias torrenciales y las inundaciones en agosto de 1988,

*Sumamente preocupada* por la destrucción de cientos de miles de edificios y viviendas y por la completa desintegra-

ción de sectores importantes de la infraestructura nacional, en particular caminos, líneas férreas, redes de abastecimiento de agua y de suministro de electricidad, hospitales y centros de salud, escuelas y otros servicios públicos y sistemas de comunicación,

*Considerando* que más de 120.000 hectáreas de tierras cultivadas y más de 7.000 proyectos agrícolas en pequeña escala quedaron inundados, y que aproximadamente 600 aldeas e islas han desaparecido completamente, y en consecuencia, más de 1,5 millones de personas quedaron sin viviendas ni alimentos,

*Plenamente consciente* de las dificultades económicas que ya afectan al Sudán, originadas especialmente en su alto nivel de endeudamiento y agravadas aun más por la corriente masiva de refugiados y 2 millones de personas desplazadas,

*Reconociendo* que, aunque el Sudán ha soportado la principal parte de la carga ocasionada por los desastres, la magnitud de la devastación y los daños registrados superan con mucho los medios y la capacidad del Sudán para remediar la situación por sí solo,

*Reafirmando* la necesidad de que la comunidad internacional responda plenamente a las solicitudes de asistencia humanitaria de emergencia y ayude a la rehabilitación y reconstrucción de un país menos adelantado que hace frente a situaciones de desastre graves y complejas,

*Observando con reconocimiento* las contribuciones que han hecho hasta la fecha diversos países y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las operaciones de socorro de emergencia,

*Observando* que el Secretario General ha enviado al Sudán una misión interinstitucional para evaluar la situación de emergencia y que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial han enviado una misión del programa de donantes múltiples para la recuperación en casos de inundación, que se encuentra actualmente en el Sudán, por solicitud de su Gobierno, a fin de evaluar las consecuencias de las inundaciones y preparar un programa bienal de reconstrucción,

1. *Expresa su solidaridad* al Gobierno y el pueblo del Sudán, que se enfrentan a complejas situaciones de desastre;
2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que prestaron apoyo y asistencia al Gobierno del Sudán en sus actividades de socorro y rehabilitación;
3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha tomado para coordinar y movilizar los esfuerzos de socorro y rehabilitación;
4. *Exhorta* a todos los Estados a que hagan contribuciones generosas y respondan urgente y eficazmente a las necesidades en materia de operaciones de socorro, rehabilitación y reconstrucción;
5. *Pide* al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Gobierno del Sudán, coordine las actividades del sistema de las Naciones Unidas para ayudar al Sudán en sus operaciones de socorro de emergencia, rehabilitación y reconstrucción, movilice recursos para la ejecución de esos programas y mantenga a la comunidad internacional informada de las necesidades;
6. *Pide también* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su primer periodo ordinario de sesiones de 1989 sobre sus esfuerzos y que informe a

<sup>15</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1<sup>o</sup> a 14 de septiembre de 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.